



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ushuaia, 17 DIC 2009

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra D.A. N° 130/08 caratulado: "S/ACTUALIZACION Y AUDITORIA SISTEMA TANGO – LIQUIDADOR DE HABERES DEL PERSONAL DEL T.C.P."

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho expediente se emitió la Resolución de Presidencia N° 390/08 mediante la cual se dispuso: "Instruir información sumaria a los fines de investigar las presuntas irregularidades que resultan de los hechos y circunstancias que dan cuenta las Notas Internas N° 1365/08 Letra TCP – DA (fs. 24) y N° 1580/08 TCP – DA (fs. 31), ambas elevadas por la actual Directora de Administración, así como las detectadas en la tramitación de la contratación en relación al dictado de la Resolución de Presidencia N° 245/08, ello por los motivos expuestos en los considerandos."

Que del análisis de las actuaciones, se advierte que oportunamente no se designó al instructor del caso, por lo que procede en esta instancia, dar por cumplida tal diligencia procesal, conforme lo indicado en Dictamen N° 39/09 Letra AL – TCP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80 - Reglamento de Investigaciones- y artículo 15 inc f) de la Ley Provincial N° 50:

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Dra. Andrea Fabiana FURTADO como instructora de la información sumaria dispuesta mediante Resolución de Presidencia N° 390/08. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Notificar a la interesada, con remisión de las actuaciones.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311 / 2009.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"